

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.409 | Miércoles 25 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2787721

EXTRACTO

CÉSAR HUMBERTO ESPINOZA GUTIÉRREZ, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO INTERINO DE LA CUARTA NOTARIA DE LOS ÁNGELES, con oficio calle Caupolicán número 355, Los Ángeles, certifica: Por escritura pública de fecha 19 de marzo de 2026, Rep. N°1143-2026, ante doña Francisca Alejandra Cabezas Cabezas, suplente del interino; se redujo Acta 4° Junta Extraordinaria de Accionista de Comercial Divenser Sociedad Anónima, celebrada fecha 19/03/2026, Rut 99.527.620-8, constituida por escritura pública 15/07/2003, 10° Notaria de Concepción, de Ramón García, extracto publicado D.O. 19/07/2003, inscrito fs. 22 N°21, Registro Comercio CBR de Penco, año 2003 y modificada Escritura pública 22/07/2003, 10° Notaria de Concepción, de Ramón García, extracto publicado D.O. 26/07/2003, inscrito fs. 28, N°27 Registro Comercio CBR Concepción, año 2003; en mi presencia y con la totalidad de los accionistas, donde se acordó por unanimidad: Primero: Modificar el Artículo 1° del Estatuto social relativo al Nombre o Razón Social, a: COMERCIAL NEU-BAT SOCIEDAD ANÓNIMA y nombre de fantasía NEU-BAT S.A. Segundo: Modificar el Artículo 2° del Estatuto social relativo al Domicilio Social, fijando como domicilio Social la ciudad de LOS ÁNGELES. Tercero: Modificar el Artículo 4° del Estatuto social relativo al Objeto Social pasando a ser: Uno) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de bienes y servicios, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras. Dos) La compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, arrendamiento con o sin opción de compra y reparación de automóviles, camiones, camionetas, furgones, y en general de toda clase de vehículos terrestres o acuáticos; maquinaria, herramientas y móviles; repuestos y accesorios de todos ellos, sean nuevos o usados y todo lo relacionado con vehículos existentes en la actualidad y los que existan en el futuro. Tres) La explotación de estaciones de servicio y/o bombas de bencina, la compra, venta, importación, exportación y comercialización de combustibles, aceites lubricantes, accesorios, repuestos, baterías, cámaras y neumáticos, ruedas o llantas para vehículos motorizados de cualquiera especie; prestación de servicios múltiples de mecánica, Recauchaje, Vulcanización, lavado, engrase y demás de toda clase de móviles y servicios de venta de alimentos, productos de consumo, cafetería y varios, y todo lo que en cualquiera otra forma, tenga relación con la atención actual y futura de un vehículo. Cuatro) La compraventa de sitios u otros lugares de estacionamientos para vehículos, la instalación, la administración, la intermediación. Cinco) El arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, sean estos amoblados o no, de bienes propio o de terceros, así como también, el arrendamiento de lugares construidos o destinados a estacionamientos de móviles; Seis) La venta por encargo o por cuenta de una compañía de seguros, de seguros de vehículos. Siete) El lavado y prestación de otros servicios de vehículos y todo lo que en la actualidad, o en el futuro, esté relacionado con guardar, conservar, cuidar o estacionar vehículos, máquinas y otros. Y Cuarto: Transformar la sociedad hoy Comercial Neu-Bat Sociedad Anónima antes Comercial Divenser Sociedad Anónima, en una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo estatuto es el siguiente: Socios: VÍCTOR ANTONIO ULLOA RETAMAL, contador; LUIS PALLALEFF ULLOA RETAMAL, factor de comercio; ALICIA ESMERALDA LÓPEZ PONCE, abogada y ELBA ROSA MATUS DONOSO, secretaria; todos con domicilio calle Valdivia N°829, Los Ángeles. Razón Social: COMERCIAL NEU-BAT LIMITADA, nombre fantasía NEU-BAT Ltda. Domicilio Social: Los Ángeles. Objeto Social: El objeto de la sociedad será: Uno) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de bienes y servicios, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras. Dos) La compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, arrendamiento con o sin opción de compra y reparación de automóviles, camiones, camionetas, furgones, y en general de toda clase de

vehículos terrestres o acuáticos; maquinaria, herramientas y móviles; repuestos y accesorios de todos ellos, sean nuevos o usados y todo lo relacionado con vehículos existentes en la actualidad y los que existan en el futuro. Tres) La explotación de estaciones de servicio y/o bombas de bencina, la compra, venta, importación, exportación y comercialización de combustibles, aceites lubricantes, accesorios, repuestos, baterías, cámaras y neumáticos, ruedas o llantas para vehículos motorizados de cualquiera especie; prestación de servicios múltiples de mecánica, Recauchaje, Vulcanización, lavado, engrase y demás de toda clase de móviles y servicios de venta de alimentos, productos de consumo, cafetería y varios, y todo lo que en cualquiera otra forma , tenga relación con la atención actual y futura de un vehículo. Cuatro) La compraventa de sitios u otros lugares de estacionamientos para vehículos, la instalación, la administración, la intermediación. Cinco) El arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, sean estos amoblados o no, de bienes propio o de terceros, así como también, el arrendamiento de lugares construidos o destinados a estacionamientos de móviles; Seis) La venta por encargo o por cuenta de una compañía de seguros, de seguros de vehículos. Siete) El lavado y prestación de otros servicios de vehículos y todo lo que en la actualidad, o en el futuro, esté relacionado con guardar, conservar, cuidar o estacionar vehículos, máquinas y otros. Administración y uso de razón social: se ejercerá en forma exclusiva por el socio Víctor Antonio Ulloa Retamal. Capital social: \$105.300.000, aportados de la siguiente forma: 1) Víctor Antonio Ulloa Retamal, aportó \$50.859.900, equivalentes al 48,3% del capital social; 2) Luis Pallaleff Ulloa Retamal, aportó \$50.859.900, equivalentes al 48,3% del capital social; 3) Alicia Esmeralda López Ponce, aportó \$1.790.100, equivalentes al 1,7% del capital social; y 4) Elba Rosa Matus Donoso, aportó \$1.790.100, equivalentes al 1,7% del capital social; capital íntegramente pagado y enterado, con anterioridad. Duración: 30 años, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales de 5 años, salvo manifestación voluntad algún socio ponerle término, forma indicada escritura extractada. Fallecimiento del socio administrador: a) Para el caso de fallecimiento o incapacidad física o mental del socio a cargo de la administración, representación y uso de la razón social, esto es de don Víctor Antonio Ulloa Retamal, asumirá la administración de la sociedad, la representación y uso de la razón social, en forma exclusiva, el socio Luis Pallaleff Ulloa Retamal, con todas y cada una de las facultades de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, que se dan por expresamente reproducidas; b) para el caso de fallecimiento o incapacidad física o mental de éste último, el socio Luis Pallaleff Ulloa Retamal, asumirá la administración de la sociedad, la representación y uso de la razón social en forma conjunta, las socias Alicia Esmeralda López Ponce y Elba Rosa Matus Donoso, con todas y cada una de las facultades conferidas en la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, que se dan por expresamente reproducidas y c) para el caso de fallecimiento o incapacidad física o mental de alguna de las socias a cargo de la administración conjunta, esto es Alicia Esmeralda López Ponce y/o Elba Rosa Matus Donoso, serán sustituidas en el cargo: por doña Alicia Fabiola Ulloa López, para el caso de fallecimiento o incapacidad física o mental de doña Alicia Esmeralda López Ponce y Luis Antonio Ulloa Matus, para el caso de fallecimiento o incapacidad física o mental de doña Elba Rosa Matus Donoso, respectivamente; quienes ejerciendo conjuntamente, tendrán con todas y cada una de las facultades conferidas en la Cláusula Cuarta del Estatuto social, dándose todas ellas por expresamente reproducidas; de estos hechos se tomará nota al margen de la inscripción social. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Los Ángeles, 23 de marzo de 2026.

